

COMUNICACIÓN POR AVISO Y PAGINA WEB
Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga, 23 de marzo de 2018

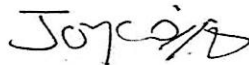
PARA COMUNICAR: AUTO 000271 del 21/02/2018 a la señora LUZ NAYI GARAVITO GARAVITO

En la Oficina de la Dirección Territorial Santander y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al Señor(a)(es)(as) LUZ NAYI GARAVITO GARAVITO, mediante formato de guía número 031 del 23/02/2018, según la causal: NO RECLAMADO

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE			DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO			FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO			NO RECLAMADO	X
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO				

EL suscrito funcionario encargado **FIJA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, la referida resolución que contiene dos (2) folios útiles, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 23 de marzo de 2018

En constancia.



JORGE ENRIQUE CUBIDES USECHE
Inspector de Trabajo

Y se **DESFIJA** el día de hoy _____-todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que contra la presente Resolución no procede recurso alguno y sólo proceden las acciones ante el Contencioso administrativo.

Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

En constancia,

JORGE ENRIQUE CUBIDES USECHE
Inspector de Trabajo

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
Tel: 900 962517-9
DG 25 G 96 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

MINTRABAJO



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTRABAJO No. Radicado 08SE2018746800100001852
 Fecha 2018-02-22 09:29:30 am
 Remitente Sede D. T. SANTANDER
 Depen DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario LUZ NAYI GARAVITO GARAVITO
 Anexos 1 Folios 1

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO -
MINISTERIO DEL TRABAJO -
BUCARAMAN
Dirección: CALLE 31 NO. 13-71

anga, 22 de febrero de 2018

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006286

Envío: RN909309448CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUZ NAYI GARAVITO

Dirección: MOLINA TIERRA BLANCA
FINCA EL TRAPICHE BLANCA

Ciudad: CHITARAQUE

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Admisión:

23/02/2018 17:20:23

Min. Inscrito en el cargo 000271 del 20/05/2018
Min. Inscrito en el cargo 000455 del 12/04/2017

GARAVITO/MOLINO TIERRA BLANCA
ra Blanca, finca El Trapiche, Vereda Palmichal al
Boyacá

Al re

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado								
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado								
		<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido								
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:	Luz Nayi Garavito				
C.C.						C.C.	Luz Nayi Garavito				
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:	No Reclamado				

ASUNTO: Comunicación auto traslado para alegar de conclusión Expediente 7068001 – 000455 del 12/04/2017

De conformidad con lo dispuesto en el auto 000271 de fecha 21 de febrero de dos mil dieciocho (2018), le comunico la decisión mediante la cual se dispuso a correr traslado por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo del Auto en comento, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

OFELIA HERNANDEZ ARAQUE
Directora Territorial Santander

Anexo: copia Auto No. 000271 del 21/02/18 en Un (01) folio

Elaboró: J. E. Cubides Useche
Revisó: Vilma L. V.
Aprobó: Ofelia H. A.

CORRESPONDENCIA DEVUELTA
12 MAR 2018
MORA _____
RECIBIDO _____

Auto No.

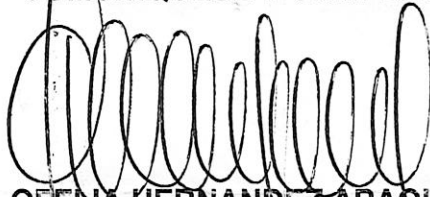
000271

(21 FEB 2018)

“Corriendo traslado para alegar de conclusión”

No existiendo necesidad de practicar pruebas dentro de las documentales contenidas en el expediente 7068001-000455 del 12/04/2017, el Despacho se dispone a dar por finalizado el termino de pruebas y correr traslado al investigado por el termino de tres (3) días, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Líbrese las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE**OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**

Directora Territorial Santander